

**RESOLUCIÓN No. 3523**  
(22 de septiembre de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** (pregrado), ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3279 del 07 de septiembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que, de acuerdo con la anterior convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación, los siguientes Estudiantes:

<b>ESTUDIANTES (PREGRADO) – CONSEJOS DE FACULTAD</b>			
<b>ASPIRANTES</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CONSEJOS DE FACULTAD</b>
<b>MARÍA DELMAR RÍOS ROSERO</b>	<b>1.123.327.914</b>	<b>CONTADURÍA PÚBLICA</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>
<b>JUAN SEBASTIAN PINZÓN PACHECO</b>	<b>1.049.613.810</b>	<b>ECONOMÍA</b>	
<b>XIOMARA PATRICIA HERNÁNDEZ CEPEDA</b>	<b>1.052.412.150</b>	<b>LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA</b>	<b>FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA</b>
<b>BRYAM DANILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>	<b>1.015.452.607</b>	<b>DISEÑO INDUSTRIAL</b>	
<b>LAURA YISSELA ROJAS SAAVEDRA</b>	<b>1.005.294.184</b>	<b>CONTADURÍA PÚBLICA</b>	<b>FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ</b>

Que el Presidente del Comité Electoral conforme a lo establecido en la Resolución No. 3279 del 07 de septiembre de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes (pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en las convocatorias.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes (pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 3279 del 07 de septiembre de 2021, así:

ESTUDIANTES (PREGRADO) – CONSEJOS DE FACULTAD			
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA	CONSEJOS DE FACULTAD
MARÍA DELMAR RÍOS ROSERO	1.123.327.914	CONTADURÍA PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
JUAN SEBASTIAN PINZÓN PACHECO	1.049.613.810	ECONOMÍA	
XIOMARA PATRICIA HERNÁNDEZ CEPEDA	1.052.412.150	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA
BRYAM DANILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1.015.452.607	DISEÑO INDUSTRIAL	
LAURA YISSELA ROJAS SAAVEDRA	1.005.294.184	CONTADURÍA PÚBLICA	FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Silvestre Barrera Sánchez. COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

